

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Lunes 11 de Diciembre

Núm. 1390

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	3
Notificación reclamación deuda por descubierto en cuotas a la Seg. Social	4
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Subasta de fincas rústicas propiedad del Estado	5
Relación notificaciones pendientes de valores catastrales de bienes inmuebles urbanos	6
Notificación mediante entrega o depósito a D. Manuel Marín Sarnago	6
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación para la contratación de varias obras exptes.: 1/06 y otros	7
Designación miembros tribunal y convocatoria técnico prevención riesgos laborales	8
Diligencia de embargo por herencia yacente	9
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación inicial estudio de detalle C/ Mosquera de Barnuevo-C/ Francisco López de Gómara	9
Aprobación inicial proyecto de actuación urbanización SUR-D-1 "Prados Vellacos"	9
UCERO	
Aprobación pliegos contratación obra construcción de depósito de abastecimiento de agua	10
MORÓN DE ALMAZÁN	
Pliego contratación gestión indirecta del campo de golf "La Dehesa de Morón"	10
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Convenio urbanístico entre Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil Medical Care Comfort, S.A.	10
CENTENERA DE ANDALUZ	
Aprobación definitiva modificación ordenanza servicio de recogida de basuras	12
Aprobación definitiva ordenanza por distribución de agua, incluido los derechos de enganche	12
Arrendamiento explotación agrícola	14
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación proyecto reforma línea aérea de MT derivación Izana-Camparañón y nuevo CTI Camparañón	15
Línea subterránea MT y centro transformación interior para suministro de naves industriales en Cra. La Rasa	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.092	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 432/2006	16
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda 328/2006	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420401776815	R CASTRO	50134723	BARAJAS DE MELO	20-09-2006			RD 1428/03	048.		(1)
420043240501	B MONTAÑO	X4809614S	HUETOR TAJAR	13-09-2006	150,00		RD 2822/98	001.1		
420043485868	B MONTAÑO	X4809614S	HUETOR TAJAR	13-09-2006			RD 1428/03	117.2		(1)
429401765503	G GOMEZ	51853231	ALCOBENDAS	28-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
429401769569	V GOMEZ	41495204	MADRID	02-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401981285	A SEGOVIA	02868205	CINTRUENIGO	04-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401774863	PLAZADLA BOWLING SL	B31638398	ESQUIROZ	04-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401774838	CONAINVER SL	B31322597	PAMPLONA	04-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401774012	CENTRO ASESOR DE LA RIBERA	B31541675	TUDELA	04-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
429043225817	Y GACEM	X3998751V	TUDELA	04-10-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
420401984590	R OLIVER	39007329	ALBINYANA	25-08-2006			RD 1428/03	050.		(1)
420043487270	C TESCAR	X6447954L	CUERVA	09-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
420043484153	H VELASQUEZ	X6869381V	YUNCLER	06-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Soria, 24 de noviembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, Paloma Martín Ochotorena.

3884

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043191587	QUERALTO TRANSPORTS SL	B63982359	BARBERA DEL VALLES	17-06-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043191599	QUERALTO TRANSPORTS SL	B63982359	BARBERA DEL VALLES	17-06-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420401981009	J DE MADARIAGA	35112874	CASTELDEFELS	11-08-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
420043488262	A CALVO DE MORA	30481344	CORDOBA	08-08-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043183890	J CASTRO	75093911	CAZORLA	21-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043156137	J JARAMILLO	X4284945E	JAEN	18-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420043030634	J DE LA FUENTE	51604173	COSLADA	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	099.1		
420401776220	A LANNÉGRAND	53445014	LEGANES	06-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
420401757341	E HUAMAN	X3859000Z	MADRID	08-05-2006	200,00		RD 1428/03	048.		
420043489370	E CLAVON	X4343310J	MADRID	20-08-2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
429401756137	V SANTEJUDEAN	X6591780A	MADRID	12-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401983006	A GARCIA	02613920	MADRID	14-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
420043210077	V GONZALEZ	39691097	TORREJON DE ARDOZ	14-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401768685	M TEJERO	02519449	TORRELODONES	22-05-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
420043195696	F D BATE	X5868910T	MARBELLA	29-04-2006	70,00		RD 1428/03	152.		
420043471845	A SYAD	X2588072C	FUNES	03-08-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
420043477008	J GOMES	X2661310A	PAMPLONA	15-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043476132	J GOMES	X2661310A	PAMPLONA	15-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043470464	M GARCIA	15803935	PAMPLONA	04-08-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
420043234379	N KADIR	X3817218T	LANGA DE DUERO	28-08-2006	90,00		RD 772/97	018.1		
420043491583	E SALAGEAN	X4212158F	MAS DE BARBERANS	19-07-2006	900,00		RD 772/97	001.2		
429401759278	M TEJERO	39893242	MIAMI PLAYA	28-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401763725	CATALANA D OBRES I VALS S	B43399765	REUS	19-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401767917	E MARCOS	13092782	TARRAGONA	29-04-2006	140,00		RD 1428/03	050.		

Soria, 24 de noviembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, Paloma Martín Ochotorena.

3885

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REGIM EN	TIPO IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	LOCALIDAD	NUMERO DE PROVIDENCIA	P. LIQUID DESDE HASTA	IMPORTE	
0611	07 211020498656	BOFAN CONSTANTIN	FINCA BUBONES	42.313	GORMAZ	42 04 927958869	02/2004 02/2004	87,14	
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 42001914405	ALMAZAN ASERRADERO EMPAL CL NUESTRA SEÑORA DE	42200	ALMAZAN	03 42 2006	010354890	0105 1205	839,48	
0111	10 42001914405	ALMAZAN ASERRADERO EMPAL CL NUESTRA SEÑORA DE	42200	ALMAZAN	03 42 2006	010354991	0106 0206	357,42	
0111	10 42001914405	ALMAZAN ASERRADERO EMPAL CL NUESTRA SEÑORA DE	42200	ALMAZAN	03 42 2006	010355092	0306 0306	5.369,92	
0111	10 42100322946	CONSTRUCCIONES LOZANO CO CL BIENVENIDO CALVO	42294	TARDELCUENDE	03 42 2006	010359540	0306 0306	574,38	
0111	10 42100479560	E.SOLADRERO ALVAREZ-RAYO CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03 42 2006	010361055	0306 0306	3.364,73	

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	42100482085	VICEMONTOYA S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	03	42	2006	0103621257	0306	0306	477,43
0111	10	42100661840	FERNANDEZ CALVO DOMINGO	CL LAS PEDRIZAS 4	42001	SORIA	03	42	2006	0103655301	0105	1205	15,62
0111	10	42100661840	FERNANDEZ CALVO DOMINGO	CL LAS PEDRIZAS 4	42001	SORIA	03	42	2006	0103655303	0306	0306	13,76
0111	10	42100689482	BARRIO GARCIA FELIX ANGE	AV GAYA NUNO 13	42004	SORIA	03	42	2006	010365507	0306	0306	503,58
0111	10	42100718020	BARAHONA CATALINA DAVID	CL ANTOLIN DE SORIA	42002	SORIA	03	42	2006	0103666144	0605	1005	20,00
0111	10	42100726712	AUTOSERVICIO VIVE, S.L.U	CL CANTOSA 35	42149	NAVALENO	03	42	2006	0103677234	0605	1205	42,08
0111	10	42100726712	AUTOSERVICIO VIVE, S.L.U	CL CANTOSA 35	42149	NAVALENO	03	42	2006	0103677234	0306	0306	646,15
0111	10	42100752675	AUTOSERVICIO VIVE, S.L.U	CL CANTOSA 35	42149	NAVALENO	03	42	2006	0103677234	0306	0306	33,51
0111	10	42100752675	AUTOSERVICIO VIVE, S.L.U	CL CANTOSA 35	42149	NAVALENO	03	42	2006	0103677234	0306	0306	444,04
0111	10	42100788445	VOLOUEZ TAPIA ANGELA MAR	CL CARO 5	42001	SORIA	03	42	2006	0103688331	0306	0306	2.076,30
0111	10	42100788445	VOLOUEZ TAPIA ANGELA MAR	CL CARO 5	42001	SORIA	03	42	2006	0103688331	0306	0306	
0111	10	42100811414	SOLADREO ALVAREZ RAYON	CL RONDA ELOY SANZ V	42003	SORIA	03	42	2006	0103691319	0306	0306	
0111	10	42100912323	PURO MARKETING DIRECTO,	PZ ROSARIO 5	42002	SORIA	02	42	2006	0105066959	0506	0506	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	060063540021	GALLARDO CRUZ VICENTE	CL ANTOLIN DE SORIA	42002	SORIA	03	42	2006	0103984441	0406	0406	280,97
0521	07	080317620765	RODRIGUEZ RODRIGO MARIA	CL TEATRO 12	42002	SORIA	03	42	2006	0103988643	0406	0406	280,97
0521	07	091003350266	MARTINEZ CORDERO LUZ EMI	CL ANTOLIN DE SORIA	42003	SORIA	03	42	2006	0103992499	0406	0406	280,97
0521	07	200050380926	SOLADREO ALVAREZ RAYON	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42	2006	0103992499	0406	0406	280,97
0521	07	310050773767	PEREZ JARAITA JESUS MARI	AV VALLADOLID 1	42001	SORIA	03	42	2006	01040028189	0306	0306	280,97
0521	07	420087658624	LOZANO CORREDOR CLAUDIO	CL BIENVENIDO CALVO	42294	TARDELCUENDE	03	42	2006	010403562	0406	0406	280,97
0521	07	420088803951	ARANCON IGLESIAS GREGORI	PS LA FLORIDA 11	42002	SORIA	03	42	2006	0104040505	0406	0406	280,97
0521	07	420089915916	CENA GONZALEZ FELIX	CL VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03	42	2006	0104055105	0406	0406	280,97
0521	07	420010043087	HUERTA BABORREY ANA MARI	CL MORALES CONTRERAS	42003	SORIA	03	42	2006	01040628189	0306	0306	120,43
0521	07	420010043087	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0306	0306	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	01040628189	0406	0406	280,97
0521	07	420010439187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL									

nes de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de dudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo I (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

<u>REGIM EN</u>	<u>TIPO IDENTIFICADOR</u>	<u>NOMBRE / RAZON SOCIAL</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>C.P.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>NUMERO DE RECLAMACION</u>	<u>P. LIQUID DESDE HASTA</u>	<u>IMPORTE</u>
0111	42100918787	FLECHOSO CUETO MANUEL	C/NUMANCIA 53	42.001	SORIA	42 06 010374492	03/2006 03/2003	170,99
Soria, noviembre de 2006.– La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.								3883

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se anuncia subasta de las fincas rústicas propiedad del Estado, que se citan.

El día 22 de enero de 2007 a las 12 horas, se celebrará en la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, calle Caballeros, número 19, subasta pública para la venta de las siguientes fincas rústicas:

En Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 30, polígono 40, zona 4, de 0'6800 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.263,00 euros.

En Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 263, polígono 33, zona 4, de 0'7400 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.779,00 euros.

En Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 287, polígono 31, zona 4, de 0'3040 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 731,00 euros.

En Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 339, polígono 32, zona 4, de 0'5920 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 890,00 euros.

En Berzosa (Soria), parcela 358, polígono 4, zona B, de 0'7700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.386,00 euros.

En Berzosa (Soria), parcela 426, polígono 1, zona B, de 0'5120 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.400,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 4, polígono 1, zona B, de 1'2060 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.015,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 9, polígono 1, zona B, de 1'5320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.830,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 119, polígono 4, zona B, de 0'5410 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.406,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 208, polígono 3, zona B, de 1'0960 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.904,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 209, polígono 3, zona B, de 1'0280 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.084,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 234, polígono 4, zona B, de 4'9820 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 13.202,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 271-a), hoy 10271, polígono 4, zona B, de 1'2440 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.483,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 271-b), hoy 30271, polígono 4, zona B, de 0'2540 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 660,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 271-c), hoy 20271, polígono 4, zona B, de 0'6000 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.500,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 283, polígono 4, zona B, de 0'9440 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.454,00 euros.

En Caltojar (Soria), parcela 424, polígono 3, zona C, de 14'2480 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 6.000,00 euros.

En Carabantes (Soria), parcela 44, polígono 1, zona B, de 1'7160 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 5.912,00 euros.

En Carabantes (Soria), parcela 159, polígono 1, zona B, de 2'0710 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.897,00 euros.

En Carabantes (Soria), parcela 389, hoy 10389, polígono 3, zona C, de 2'1220 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.365,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 759, hoy 10759, polígono 5, de 5'7280 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 10.883,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 30, polígono 15, zona F, de 1'5520 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.586,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 41, polígono 15, zona F, de 0'7140 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 806,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 42, polígono 15, zona F, de 0'8620 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 776,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 74, hoy 10074 y 20074, polígono 15, zona F, de 3'3020 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.599,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 127, polígono 15, zona F, de 1'4700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.058,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 139, polígono 15, zona F, de 1'2680 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 913,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 166, polígono 15, zona F, de 1'0970 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 987,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 305, polígono 15, zona F, de 0'2880 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 509,00 euros.

En Las Fraguas (Soria), parcela 337, polígono 15, zona F, de 0'8580 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 773,00 euros.

En Ines (Soria), parcela 305, polígono 73, zona F, de 0'1320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 298,00 euros.

En Ines (Soria), parcela 390, polígono 74, zona F, de 0'5320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 160,00 euros.

En Ines (Soria), parcela 472, polígono 73, zona F, de 0'8860 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 399,00 euros.

En Ines (Soria), parcela 539-2, hoy 20539 y 30539, polígono 73, zona F, de 0'9980 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 360,00 euros.

En Ines (Soria), parcela 553, polígono 73, zona F, de 1'2840 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.592,00 euros.

En Reznos (Soria), parcela 64, polígono 1, zona 1, de 5'2440 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 946,00 euros.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable exhibir resguardo de depósito de la Caja General de Depósitos o sucursal, del 25 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condi-

ciones a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación.

Soria, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Junco Ruiz. 3881

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes de procedimientos de Valoración colectiva de carácter General de bienes inmuebles urbanos en los municipios de Alconaba, Almajano, Beratón, Blacos, Borobia, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Cañamaque, Centenera de Andaluz, Ciria, Cueva de Agreda, Fuentecantos, Riosco de Soria, Serón de Nájima, Sotillo del Rincón, Yanguas y Yelo, llevados a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Anuncio en que se publica la relación de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estará expuesto en el Ayuntamiento citado y en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, sita en calle Caballeros número 19 segunda planta a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia, a partir del próximo día 18 de diciembre, durante un plazo de diez días.

En dicho Anuncio se especificará el lugar y plazo en que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Soria, 11 de diciembre de 2006.- El Gerente Territorial, Manuel Junco Ruiz. 3844

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE BURGOS

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento general en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacio-

nan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Dependencia Provincial, sita en Soria, C/ Caballeros, 19. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

N.I.F.: 16.786.904D.

Interesado/representante. Apellidos y nombre/razón social:
Marín Sarnago, Manuel.

Reclamación nº referencia: 42/66, 67, 68 y 69/06 Ac.

Soria, 7 de noviembre de 2006.- La Jefa de la Dependencia provincial, por delegación del Secretario, M^a Jesús Tarancón Jiménez. 3690

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente:

1/06 Convenio Sequía.

4/06 Convenio Sequía.

20/06 Convenio Sequía.

28/06 Convenio Sequía.

30/06 Convenio Sequía.

2.- *Objeto del contrato.*

A) Descripción del objeto:

1.- Abastecimiento en Fuentes de Ágreda (Ágreda) (Plurianual).

2.- Perforación pozo profundo en Barcones (Plurianual).

3.- Perforación pozo profundo para abastecimiento en Rioseco de Soria (Plurianual).

4.- Mejora abastecimiento en Dombellas -2ª Fase- (Garray) (Plurianual).

5.- Perforación pozo profundo en Martialay (Alconaba) (Plurianual).

B) Lugar de ejecución:

1.- Fuentes de ágreda (Ágreda).

2.- Barcones.

3.- Rioseco de Soria.

4.- Dombellas (Garray).

5.- Martialay (Alconaba).

C) Plazo de ejecución:

1.- Tres meses.

2.- Seis meses.

3.- Seis meses.

4.- Doce meses.

5.- Seis meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

1.- 55.629,16 euros (Anualidad 2006: 15.000,00 € y Anualidad 2007: 40.629,16 €).

2.- 99.500,00 euros (Anualidad 2006: 25.000,00 € y Anualidad 2007: 74.500,00 €).

3.- 120.000,00 euros (Anualidad 2006: 17.768,66 € y Anualidad 2007: 102.231,34 €).

4.- 70.000,00 euros (Anualidad 2006: 20.000,00 € y Anualidad 2007: 50.000,00 €).

5.- 98.503,57 euros (Anualidad 2006: 20.000,00 € y Anualidad 2007: 78.503,57 €).

5.- *Garantías.*

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975-101000

e) Telefax: 975-101008

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación:

1.- No se exige.

2.- No se exige.

3.- No se exige.

4.- No se exige.

5.- No se exige.

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 13 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y código postal: 42002 Soria.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria

b) Domicilio: C/Caballeros, nº 17

c) Localidad: SORIA

d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 1 de diciembre de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 3930

— — —

SECRETARÍA GENERAL

DESIGNACIÓN miembros Tribunal y comienzo pruebas convocatoria técnico prevención riesgos laborales.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base IX de la convocatoria efectuada para la provisión, por funcionario de carrera, de una plaza técnico en prevención de riesgos laborales perteneciente a la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 55 de fecha 17 de mayo de 2006, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros del Tribunal de Calificación de las pruebas convocadas al efecto.

Visto que igualmente en la base VII de la convocatoria se regula la fecha de realización del primer ejercicio.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Nombrar el Tribunal de Calificación de las pruebas selectivas para la provisión, por funcionario de carrera, de una plaza de técnico medio en prevención de riesgos laborales que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

Presidente. TITULAR: Efrén L. Martínez Izquierdo.

SUPLENTE: Angel Romero Langa.

1º Vocal. TITULAR: Mª José Omeñaca Alonso.

SUPLENTE: Félix Hernández Tajada.

2º Vocal. TITULAR: José Antonio Martínez Domínguez.

SUPLENTE: Nemesio Gil García.

3º Vocal. TITULAR: Dña. Camino Anzules Gangoso.

SUPLENTE: D. Santiago Martínez Melcón.

4º Vocal. TITULAR: Mª Teresa García Orden.

SUPLENTE: Luis Guajardo Esteban.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Segundo.- Ordenar la realización del primer ejercicio de la convocatoria el día 16 de enero de 2007, a las 9 horas en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Tercero.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial a 27 de noviembre de 2006, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere. El Presidente de la Diputación, Efrén Martínez Izquierdo. Tomé razón, el Secretario General, José Antonio Calvo Sobrino. 3911

— — —

ZONA 2ª CAPITAL Y BURGO DE OSMÁ

El REcaudador Ejecutivo de la Excm. Diputación Provincial de Soria, zona 2ª de la Capital y Burgo de Osmá.

HAGO SABER: Que en el expediente Administrativo de Apremio nº 95/7448 que se instruye contra D. Manuel Aparicio Alonso, D.N.I. 16733972T y Dª Purificación Sanz Sanz, D.N.I. 16696487M, en el municipio de Langa de Duero, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO POR HERENCIA YACENTE: Tramitándose en ésta Recaudación Expediente Administrativo de Apremio contra el deudor Hrdos. de D. Manuel Aparicio Alonso, D.N.I. 16733972T y Dª Purificación Sanz Sanz, D.N.I. 16696487M, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de IBI. Urbana años 2002, 2003 y 2004. IBI. Rústica año 2003 y "Agua Bas. y Alc." año 2002, 1º Sem. 2003 y año 2004, que ascienden hasta el día de la fecha a la cantidad de 375,44 € de principal, 75,08 € recargo de apremio, más 600 € previsibles para costas e intereses de demora, desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su pago, a resultas del procedimiento, ascendiendo el total a la suma de 1.050,52 €

Una vez constatado el fallecimiento de los causante, acaecido el día 25-03-1991 según certificado de defunción de D. Manuel Aparicio Alonso, expedido por el Registro Civil de Langa de Duero de fecha 9-11-2004 y 25-12-1.985 de Dª Purificación Sanz Sanz, expedido por el Registro Civil de Langa de Duero de fecha 3-8-2006, NO habiendo otorgado testamento D. Manuel Aparicio, según certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad de fecha 30-11-2004 y tampoco otorgó testamento Dª Purificación Sanz, según certificado de dicho registro de fecha 27-09-2006.

Habiendo hecho exclusión de los bienes embargables designados en prelación a los inmuebles en el artº 169 de la Ley General Tributaria.

Habiendo sido reclamada la deuda a los herederos desconocidos en disposición a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General de Recaudación de 2005 y con arreglo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común de 27 de noviembre 92, artº 71 del Reglamento General de Recaudación de 2005 y 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, no siendo abonada por estos y en cumplimiento de la Providencia dictada el 9 de Junio de 2004.

DECLARO EMBARGADO los derechos de propiedad, titularidad y otros derechos reales del deudor y herencia yacente sobre la siguiente finca Urbana en el término municipal de Langa de Duero (Soria).

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Urbana en Langa de Duero

Rfcª. Catastral: 6667723VM6066N0001BF

Domicilio tributario: C/ Fernando Ortiz nº 22

Superficie suelo: 217 m²

Superficie construida: 206 m²

Valor catastral: 11.786,27 €.

Finca 7.179

Linderos: Colindantes.

Finca C/ Fernando Ortiz 20 de Filomena Aparicio Ortiz.

Finca C/ Fernando Ortiz 24 de Nicolás Dueñas Andrés.

Finca C/ Traseras tramo 01 C/ Real 16 S de Fernando Rampérez Domingo.

Dicha finca se halla inscrita a favor de Dª. Purificación Sanz Sanz, D.N.I. 16696487M, constante su matrimonio con D. Manuel Aparicio Alonso, D.N.I. 16733972T, en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.357, libro 43, folio 121, finca 7.179.

Notifíquese conforme al Artº 127 del Reglamento General de Recaudación a los herederos desconocidos por herencia yacente. Asimismo se les requiere para que en este acto, entreguen el título de propiedad de la finca embargada.

Expídase en cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que se cause anotación preventiva de embargo a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria de la finca embargada y se expida certificación de las cargas que graven el inmueble, con indicación de las que sean de carácter preferente al débito que se persigue.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de éste expediente al Tesorero de la Excm. Diputación de Soria, para autorización de subasta en cumplimiento del Artículo 17 k del Reglamento Provincial de Gestión y Recaudación.

Ignorándose otros posibles interesados, servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre 92, a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

En disposición a cuanto determina el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se les concede un plazo de 15 días naturales para tal comparecencia contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, si transcurrido este plazo no hubieran comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales

desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra la presente Diligencia, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y artº 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiéndose en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y 165 de la Ley General Tributaria.

Soria, 22 de noviembre de 2006.– El Recaudador Ejecutivo, (Ilegible). 3823

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, Ordenación de Volúmenes y Modificación de alineaciones C/ Mosquera de Barnuevo-C/ Francisco López de Gómara, de Soria.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 24 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3904

— — —

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de Urbanización SUR-D-1 "Prados Vellacos", de esta ciudad.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 76 y 95 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como lo establecido en el art. 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04 de 29 de enero, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente de su publicación en **Boletín Oficial de Provincia** pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 24 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3905

UCERO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2006, acordó la aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares que han de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto la contratación de la obra denominada "Construcción de depósito para abastecimiento de aguas", redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Valverde, con un presupuesto de noventa y tres mil ochocientos un euro con veintidós céntimos de euro (93.801,21 €), acogido a las ayudas para la realización de actuaciones en las Zonas de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y al Convenio de Sequía entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria para los años 2006-2007.

Los citados Pliegos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por un período de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Simultáneamente se anuncia licitación (si bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares), con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria.* Ayuntamiento de Utero.

2.- *Contenido del contrato objeto de licitación:* "Construcción de depósito para abastecimiento de aguas", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Valverde, aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 8 de junio de 2006.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* Procedimiento abierto, tramitación urgente y forma de subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.* Noventa y tres mil ochocientos un euros, con veintidós céntimos de euro (93.801,21 €), IVA incluido.

5.- *Plazo de ejecución:* Fecha máxima 1 de agosto de 2007.

6.- *Lugar de ejecución.* Utero

7.- *Nombre y dirección a la que deben enviarse las proposiciones.* Ayuntamiento de Utero, Puente s/n 42317 Utero (Soria). Tfno y fax. 975.36.35.41.

8.- *Fecha límite de recepción de proposiciones.* El día en que se cumplan los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en virtud de los artículos 75 y 78.2 TRLCAP.

9.- *Documentación a presentar y obtención de documentos.* La enumerada en la cláusula 17 del Pliego. Ayuntamiento de Utero (Soria).

10.- *Garantía provisional y definitiva.* Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 1.876,02 €, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del remate, que habrá de constituirse en la forma prevista para la garantía provisional.

11.- *Apertura de proposiciones.* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 16 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula 8 o siguiente día hábil.

12.- *Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.* el precio más bajo y la proposición se presentará según el siguiente modelo:

D. con domicilio en C.P. y DNI número expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de la Obra "Construcción de depósito para abastecimiento de aguas" anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio (letras y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En, a de de 200.....

13.- *Gastos.* Serán de cargo del adjudicatario los de publicación del anuncio.

Utero, 24 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Saturio Miguel García. 3874

MORÓN DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de noviembre de 2006 aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas que va regir el procedimiento abierto, forma concurso tramitado para la contratación de la gestión indirecta del campo de Golf "La dehesa de Morón" mediante concesión administrativa, lo cual se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) para que, con carácter previo al anuncio de licitación, los interesados puedan revisar el citado pliego y en su caso formular alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes durante los treinta días siguientes al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Morón de Almazán, 15 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 3865

EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

CONVENIO Urbanístico para la inclusión como urbanizable delimitado, con ordenación detallada, en la aprobación del P.G.O.U. terrenos rústicos, con la finalidad de llevar a cabo una actuación hospitalario residencial.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a 24 de noviembre de 2006.

COMPARECENCIA

De una parte, D. Antonio Pardo Capilla, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, que lo hace asistido de D. José Carlos Gil Encinas, Secretario General del Ayuntamiento.

De otra D^a. Ana Vallejo Mateo, mayor de edad, soltera, con D.N.I. nº 52.367.036-S, Administradora y representante legal de la Sociedad Medical Care Comfort, S.A., C.I.F. A84742592, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Regidor Cano, con fecha 15 de junio del 2006, nº de protocolo 2202, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 22886, libro 0, folio 33, sección 8, hoja M-409839, inscripción 1^a y con domicilio en C/Orense, nº 33, 1^oA, C.P. 28020.Madrid.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, por disposición legal y en virtud de acuerdo plenario.

La segunda, en nombre y representación de la citada Sociedad Medical Care Comfort, S.A., como Promotora del Complejo Hospitalario Residencial a establecer o implantar en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico, a cuyo efecto.

EXPONEN

I.- La Sociedad Mercantil Medical Care Comfort, S.A., es propietaria por compraventa de una serie de parcelas colindantes, sitas en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, polígono 11 de una extensión superficial de 196.718 m², resultante de la suma de las parcelas números 546, 547, 548, 549, 20.593, 10.550, 10.551, 10.552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 20.560, 594, 595, 10.593, 20.550, 20.551, 20.552.

Las parcelas se hallan libres de cargas y gravámenes.

Las parcelas tienen en el P.G.O.U. aprobado inicialmente, la clasificación de suelo rústico y se hallan concentradas.

II.- Que tras el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 22 de noviembre de 2.005, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** num. 142, de fecha 14 de diciembre y en el B.O.C. y L. num. 241 de fecha 16 de Diciembre de 2.005, estos terrenos han sido clasificados como suelo rústico común, según establece la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

III.- La Corporación Municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, y la Sociedad Medical Care Comfort, S.A., coinciden en la conveniencia e interés para ambas partes de generar el marco urbanístico y normativo necesario para posibilitar en los terrenos descritos una actuación urbanística de marcado carácter Hospitalario y residencial que suponga un salto cualitativo de importancia para el municipio, como es la creación de un complejo formado por un Hospital de 300 camas en el que están contenidas todas las especialidades médicas que comprenden la correcta asistencia sanitaria y hospitalaria a los futuros pacientes, y un anexo hospitalario para enfermos crónicos e incapacitados de 150 habitaciones especialmente preparados para su asistencia, formando con el Hospi-

tal de agudos un conjunto de dos plantas comunes inferiores que comparten servicios generales y de exploraciones especiales, estando físicamente separadas las plantas de hospitalización. Un área residencial de viviendas unifamiliares (según el documento de ordenación detallada) para residencia y especiales (incluidas las viviendas protegidas), dirigida fundamentalmente a completar la oferta hospitalaria encaminada a pacientes y sus familiares que puedan seguir un tratamiento continuo dependiente del Hospital, con la independencia que facilita el residir en su propia vivienda, al personal técnico y facultativo, así como de otras profesiones no sanitarias, que por razones de proximidad desean disponer de su propia vivienda en las inmediaciones, los pacientes que por su alto grado de minusvalía requieran de viviendas especiales con ausencia total de barreras arquitectónicas, y por fin, aquellas otras personas que libremente por una u otra razón deseen residir en esta área residencial y de los beneficios que la proximidad de un Hospital pueda proporcionarle.

Asimismo, se acompaña la iniciativa de la dotación de un Hotel de la categoría de cuatro estrellas, con una capacidad de 150 habitaciones y un Apartotel de 75 apartamentos hoteleros, destinado igualmente a pacientes que no precisen habitación hospitalaria, a sus familiares y a otras personas que prefieran residir en el mismo en su estancia en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, por motivos turísticos u otros que prefieran esta opción.

Para uso dotacional de este conjunto hospitalario residencial, se unirá a esta iniciativa un Centro comercial y social, que contendrá auditorios de música y de representaciones teatrales y audio-visuales, así como tiendas, supermercados y cafeterías-restaurantes. Se completa con una zona deportiva y de hidroterapia lúdica, así como piscina de verano e invierno y otros.

IV.- Por ambas partes comparecientes se estima que la forma más rápida y adecuada a la legislación urbanística de Castilla y León, (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), de llevar a cabo lo reseñado en el expositivo anterior es mediante, la inclusión en el Plan General de Ordenación Urbana, que en la actualidad se está tramitando, de una Actuación Integrada mediante la delimitación de un sector de Suelo Urbanizable Delimitado, con ordenación detallada, que recoja todas las iniciativas reseñadas en este convenio, conforme a lo que prevé la Ley en los artículos 41 y 42 y mediante el procedimiento regulado en los artículos 86 y 88 y 101 a 108 del Reglamento.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por R.D. 22/04 las partes comparecientes de mutuo acuerdo deciden formalizar el presente Convenio Urbanístico de Planteamiento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primero.- Es objeto del presente Convenio Urbanístico de Planteamiento, la clasificación en el P.G.O.U. como suelo urbanizable delimitado, con ordenación detallada, de las parcelas rústicas descritas en el exponiendo I a cambio de las contraprestaciones y obligaciones que se detallan expresamente a continuación.

Segundo.- El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en cumplimiento de las obligaciones nacidas de este Convenio adoptará los acuerdos y los trámites procedimentales de impulso necesarios en el procedimiento de elaboración

y aprobación del PGOU, ya aprobado inicialmente, para clasificar y calificar como suelo urbanizable delimitado, con ordenación detallada, los terrenos o parcelas descritas en la Cláusula anterior, determinando:

- La calificación urbanística de las parcelas
- Los usos, y
- Las determinaciones específicas para esta tipología de suelo.

Aspectos todos ellos recogidos en la nueva aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, adoptado por acuerdo Plenario del Ayuntamiento del Burgo de Osma en sesión de fecha 8 de mayo del 2006, que modifica el acuerdo de aprobación inicial como consecuencia de dos propuestas de convenios urbanísticos, siendo uno de ellos éste.

Tercero.- En contraprestación a la clasificación y calificación de terrenos Sociedad Medical Care Comfort, S.A., se compromete a llevar a cabo la actuación urbanística recogida en él exponiendo III de este Convenio.

Cuarta.- Respecto de los sistemas generales, el promotor se compromete de manera expresa a asumir en su integridad los costos derivados de la implantación de los sistemas generales necesarios para asegurar la capacidad y funcionalidad de un desarrollo hospitalario residencial adecuado, cuando no estuvieran establecidos en el municipio o los necesarios para reforzarlos cuando devinieren insuficientes para las necesidades de la actuación.

Los niveles de capacidad de los sistemas generales implantados se acomodarán, a los estándares habituales del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma facilitará al promotor los terrenos de su propiedad necesarios para ejecutar la implantación de tales sistemas y cooperará a la obtención de los ajenos mediante la sustanciación o el impulso de los procedimientos adecuados, cuyos costos generales y especialmente los indemnizatorios por expropiaciones serán de cuenta del promotor.

Quinta.- Serán del mismo modo de cuenta del promotor todos los gastos que genere la urbanización de los terrenos afectados.

Sexta.- A petición de cualquiera de las partes se elevará a Escritura Pública el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento.

Y en prueba de conformidad, firman las dos partes el presente Convenio Urbanístico en el lugar y fecha antes indicado, por duplicado ejemplar.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3887

CENTENERA DE ANDALUZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que literalmente dice:

Artículo 6º. - Tarifas.

1. Las tarifa de la tasa por la prestación del servicio será:

a) Por vivienda o local: 48 €/año

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Centenera de Andaluz, 24 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 3897

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz sobre imposición de la tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE

Artículo 1.- Fundamento Legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza: La prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche .

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno que no hayan enganchado desde la llave de paso.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia es-

pecial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Conforme a lo establecido en el Art.9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 no se reconoce beneficio fiscal alguno

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 200 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

- La cuota tributaria exigible por la prestación del servicio se establece en: Cuota por acometida: 15 €/año

- Si la acometida de vivienda o local es para a uso doméstico:15 euros más, es decir 30 €/año.

- Si la acometida de vivienda o local es para otros usos (riego jardines, huertos, etc.) 20 euros más, es decir: 35 €/año.

- Si la acometida es para piscinas: 65 euros más, es decir: 80 euros.

- Si la acometida es para uso industrial o ganadero: 85 euros más, es decir 100 €/año.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Las cuotas se devengarán el primer día del año natural, salvo que la solicitud se presente con posterioridad a esta fecha en cuyo caso se devengará a partir de la misma.

Artículo 8.- Normas de Gestión.

Artículo 8.1

1. La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda.

2. Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que

se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerda el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

3. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectúe, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200 por 100, del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Artículo 8.2.

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato, ante lo cual, el Ayuntamiento deberá autorizar el corte, previas las condiciones que establezca.

Artículo 8.3.

Las concesiones se clasifican en:

1.- Usos domésticos.

2.- Otros usos: jardines, huertos etc.

3.- Piscinas.

4.- Uso industrial: comercios, industrias, explotaciones ganaderas.

Artículo 8.4.

Ningún abonado puede disponer del agua más que par aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida, la cesión gratuita o la reventa del agua.

El usuario será el único responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del consumo abusivo pueda producir al vecindario.

Artículo 8.5.

Los gastos que ocasione el servicio incluido el mantenimiento hasta la llave de paso de cada acometida, serán cubiertos por la Tasa. Los gastos de mantenimiento desde la llave de paso (incluida ésta), serán de cuenta del sujeto de la tasa.

Cuando las fugas o roturas de la acometida haya sido como consecuencia de una defectuosa planificación e instalación inicial previa a la entrada en vigor de esta Ordenanza, por obras que el abonado lleve a cabo en la finca, o por un mal uso que los usuarios hagan de ella; será el abonado quien correrá con los gastos de su reparación.

Artículo 8.6.

Las obras de enganche a la red general, en caso de nueva acometida solicitada, será por cuenta del solicitante, bajo la dirección municipal.

Artículo 8.7.

El Concejo dentro de la legalidad vigente podrá cortar el suministro de agua a un abonado, cuando no pague la tasa correspondiente, cuando no haga el uso apropiado de dichas prestaciones o se sirva de dichos servicios para perjudicar a terceros.

Artículo 8.8.

El corte de la acometida llevará aparejado de nuevo el pago de las tasas correspondientes.

Artículo 8.9.

En caso de que por escasez, averías, u otras causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento tuviera que suspender el servicio temporalmente, el abonado no tendrá derecho a indemnización alguna por daños, perjuicios o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 8.10.- Restricciones.

En épocas de sequía u otras razones que mermen los depósitos generales el Ayuntamiento podrá adoptar las restricciones necesarias en el consumo de agua que estime oportunas dando preferencia siempre al consumo doméstico.

Artículo 8.11.- Llenado de piscinas.

Se hará exclusivamente en los meses de abril y mayo, constituyendo infracción grave la trasgresión de este precepto.

Artículo 9.- Recaudación.

El cobro de la tasa de hará mediante recibos anuales, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia .

Centenera de Andaluz, 24 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 3898

ANUNCIO de exposición pública del arrendamiento de Explotación agrícola Finca de Regadío en Centenera de Andaluz.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de la explotación agrícola de la finca de regadío denominada Dehesa Boyal comprensiva parcialmente de las siguientes fincas, con la siguiente superficie cultivable aproximada:

- Polígono 2, parcela 10062: 12 Has. 35 A. 44 Ca.

- Polígono 2, parcela 20062: 5 Has. 15 A, 10 Ca.

- Polígono 2, parcela 30062: 4 Has. 26 A. 20 Ca.

- Polígono 2, parcela 40062: 3 Has. 48 A. 26 Ca.

- Polígono 2, parcela 10090: 11 Has. 49 A.92 Ca.

- Total superficie comunal: 36 Has. 74 A.92 Ca.

- Polígono 2, parcela 5357: 1 Ha. 27 áreas 36 Ca.

TOTAL SUPERFICIE CONTRATO 38 Has. 02 A.28 Ca.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.400 euros/anuales, IVA Incluido. Las anualidades siguientes se incrementara el IPC.

5.- Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

c) Teléfono y fax: 975312415, 975312492.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz los Miércoles de 18,00 a 19,00 hs.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

b) Fecha: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 20,00 h.

9.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10.- Modelo de proposición. D. con domicilio a efecto de notificaciones en C/ nº., en representación de D., enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento de la finca de regadío Dehesa Boyal en Centenera de Andaluz de aproximadamente 38 has. propiedad del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de €. Lugar, fecha y firma.

Centenera de Andaluz, 27 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 3907

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: de la modificación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión derivación Izana-Campanañón y Nuevo C.T.I. Campanañón, en los términos municipales de Quintana Redonda y Golmayo (Soria). (SIR27107) Expte. 9.293 (115/2006).

Por Resolución de Este Servicio Territorial de 4 de mayo de 2006, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 5 de junio de 2006 se autorizo y aprobó a Endesa Distribución eléctrica, S.L.U el proyecto arriba citado y con fecha 31 de octubre la empresa ha solicitado la modificación del proyecto aprobado por lo que a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de modificación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- b) *Objeto:* Mejora del suministro.
- c) *Características* de la Modificación de la Derivación a C.T.I. M. Morales El "Cubazo" y C.T.
 - Ramal de línea aérea trifásica a 10 kV en una alineación de 134 m., origen en apoyo nº 4 del proyecto inicial y final en C.T. que se proyecta, apoyos metálicos y conductor LA-56.
 - C.T. intemperie sobre apoyo de fin de línea transformador de 50 KVA relación 10 kV B.2.
- d) *Presupuesto:* 15.226,41 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 9 de noviembre de 2006.– El efe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 200, Gabriel Jiménez Martínez. 3852

— — —

RESOLUCIÓN de fecha 21 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa

y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación interior para suministro a naves industriales en Ctra. La Rasa vs C/ San José Obrero de Osma en T.M. El Burgo de Osma (Soria). Expte. 9.230-52/2006.

Con fecha 21 de julio de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la presente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones.

Visto el condicionado de la Excm. Diputación y una vez remitido a la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

– Línea subterránea trifásica doble circuito a 13,2 kV origen en C.T. San José Obrero y final en C.T. que se proyecta, de 120 m. d.c., conductores unipolares HEPRZ.1, 12/20 kV, 3x 1 x 150 Al.

– Centro de transformación en lonja con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y dos de protección, dos transformadores de 400 KVA relación 13,2-20 kV B2, y dos cuadros de baja tensión de 5 salidas protegidas por fusibles.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, noviembre de 2006.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3853

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores "San Saturio", con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.092, ubicado en Pinilla del Olmo, término municipal de Barahona (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 21 de noviembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3886

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE SORIA

EDICTO

Don Vicente Crusells CAñales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 432/2006 por el fallecimiento sin testar de Dña. Águeda Gómez Romero, ocurrido en Soria el día 14 de agosto de 2006, promovido por Natividad Gómez Romero, hermana de la fallecida, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 7 de noviembre de 2006.- El Secretario, Vicente Crusells Canales. 3880

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 328/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Patricia Frías Blanco, contra la empresa "Puro Marketing Directo, S.L.", sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de noviembre de 2006 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando sustancialmente la demanda promovida por Dª Patricia Frías Blanco contra Puro Marketing Directo, S.L, condeno a ésta a abonar a la actora, por los créditos salariales reseñados en el hecho probado segundo, apdo. A) de esta sentencia, la suma de ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (867,45 €) brutos, sin perjuicio de los descuentos que sobre la misma procedan en concepto de retenciones tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa "Puro Marketing Directo, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 23 de noviembre de 2006.- La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias. 3891

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria